



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

206

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
DIEGO A SÁNCHEZ CRDOÑEZ
CALLE 12 B NO.7-90 OF.712
ASESANCHEZ@HCT-MAILES
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-261

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. **11001-40-03- 036-2013-01216-00** INICIADO POR
OSCAR FERNANDO FARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ MORENO (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL
MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE
LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Firmado Por:

Maria Isabel Botero Ospina
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Civil
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bf1178f103d15fc662e645142c806ddef7a9910f60a03a445cb19fe6a35b38**
Documento generado en 27/07/2021 09:27:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 9:50 a. m.
Para: asesanchez@hotmail.es; asesanchez@hotmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-261
Datos adjuntos: 17-036-2013-01216 T-0721-261 CUMPLASE-CORRESPONDENCIA.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0721-261 dentro del Proceso No. 036-2013-01216 que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

EL ESPECTADOR

[illegible][illegible][illegible]

208



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909941947682167 Nro Matrícula: 50S-40288791
Pagina 1 TURNO: 2021-346683

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 12:45:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1997 RADICACIÓN: 1997-75975 CON: ESCRITURA DE: 29-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0025NPSYCOD CATASTRAL ANT: 002534520400000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3149 de fecha 27-08-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA D LOTE 4 con area de 60.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM, MARTINEZ ARIAS ADQUIRIERON LOS PREDIOS ENGLOBADOS ASI: UN PRIMER PREDIO POR COMPRA A DUITAMA DE GOMEZ SANTOS EMILIA POR ESACRITURA 2839 DEL 03-07-96 NOTARIA 38 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GOMEZ RODRIGUEZ HUMBERTO , GOMEZ RODRIGUEZ JOSE WALDO, GOMEZ DE APARICIO MARIA ALICIA, GOMEZ RODRIGUEZ ALFREDO , GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO, GOMEZ RODRIGUEZ EVANGELINA, POR SENTENCIA SEGUIDA EN EL JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. EL 01-02 DE 1.980. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD DURAN Y DURAN LTDA POR ESC. 2623 DEL 30-04-1974 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0242662. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE DURAN JOSE HLAIN POR ESC. 3850 DEL 13-08-1988 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE POR ADJUDICACION DE GUTIERREZ CARMEN OLGA, GUTIERREZ DE RUEDA JOSEFINA, DURAN JOSE HILARIO , GUTIERREZ DE FORERO LEONOR, SOCIEDAD MOCHUELO LTDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAMENTE BOGOTA EL 03-04-1968. REGISTRADO EN EL LIBRO 1. PAGINA N. 6780A DE 1.968.UN SEGUNDO PREDIO POR COMPRA A GOMEZ DE LEON ROSALBA POR ESCRITURA 3865 DEL 08-10-96 NOTARIA 58 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40274442.- ESTA ADQUIRIO COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
3) KR 16I 74D 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 14B BIS 74D 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 14 B BIS #74D - 36 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40288341

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-1996 Radicación: 1996-65012

Doc: ESCRITURA 2956 del 14-08-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ARIAS JAIME CC# 11333524 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909941947682167

Nro Matrícula: 50S-40288791

Pagina 2 TURNO: 2021-346683

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 12:45:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM

CC# 3021412 X

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. EMPREESA DE SERVICIOS PUBLICOS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-75975

Doc: ESCRITURA 3149 del 27-08-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ ARIAS JAIME

CC# 11333524 X

A: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM

CC# 3021412 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-40106

Doc: ESCRITURA 1347 del 28-04-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ARIAS JAIME

CC# 11333524

DE: VALENCIA JIMENEZ NESTOR WILLIAM

CC# 3021412

A: RINCON VEGA JULIO CESAR X

CC# 79272544 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2001 Radicación: 2001-66753

Doc: ESCRITURA 1410 del 05-06-2001 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON VEGA JULIO CESAR

CC# 79272544 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-2001 Radicación: 2001-66753

Doc: ESCRITURA 1410 del 05-06-2001 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON VEGA JULIO CESAR

CC# 79272544

A: RODRIGUEZ GONZALEZ ISIDRO X

CC# 271130 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-2003 Radicación: 2003-33416

Doc: ESCRITURA 6034 del 18-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,300,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GONZALEZ ISIDRO

CC# 271130

A: RODRIGUEZ VELASCO LUIS EDUARDO X

CC# 79561574 X 100%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909941947682167

Nro Matrícula: 50S-40288791

Página 3 TURNO: 2021-346633

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 12:45:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-72763

Doc: ESCRITURA 1644 del 12-06-2003 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VELASCO LUIS EDUARDO

CC# 79561574

A: MORA NAVARRETE PROSPERO

CC# 4113026 X

A: VELASCO SANTAMARIA HERMES

CC# 17084138 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-75901

Doc: ESCRITURA 2255 del 04-08-2003 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA NAVARRETE PROSPERO

CC# 4113026

DE: VELASCO SANTAMARIA HERMES

CC# 17084138

A: LAGOS ALFONSO JOSE ROBERTO

CC# 79464276 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116301

Doc: ESCRITURA 3734 del 08-10-2007 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO+ GAVIRIA MARIBEL

CC# 52230188

DE: LAGOS ALFONSO JOSE ROBERTO

CC# 79464276

A: LAGOS ALFONSO JOSE ROBERTO

CC# 79464276 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87139

Doc: ESCRITURA 5097 del 11-09-2009 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS ALFONSO JOSE ROBERTO

CC# 79464276

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-11-2009 Radicación: 2009-102361

Doc: ESCRITURA 3495 del 04-11-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGÓTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909941947682167

Nro Matrícula: 50S-40288791

Página 4 TURNO: 2021-346683

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 12:45:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMOS DE RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 35487252

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-80238

Doc: ESCRITURA 5951 del 17-08-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X

A: CALDERON MORALES IVAN DARIO

CC# 80240997

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-97058

Doc: ESCRITURA 7635 del 13-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS DE RODRIGUEZ LUZ MARINA

CC# 35487252

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-18826

Doc: ESCRITURA 066 del 06-01-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA
LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON MORALES IVAN DARIO

CC# 80240997

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-04-2012 Radicación: 2012-38039

Doc: ESCRITURA 2426 del 13-04-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X

A: BONILLA MOJICA HERNANDO

CC# 79309887

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-01-2013 Radicación: 2013-4113

Doc: ESCRITURA 0099 del 10-01-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909941947682167

Nro Matrícula: 50S-40288791

Pagina 5 TURNO: 2021-346683

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 12:45:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ MORENO LUZ ELENA /

CC# 39722742 X

A: PARRA PEDROZA OSCAR FERNANDO /

CC# 79874564 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-07-2013 Radicación: 2013-67212

Doc: ESCRITURA 4631 del 10-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

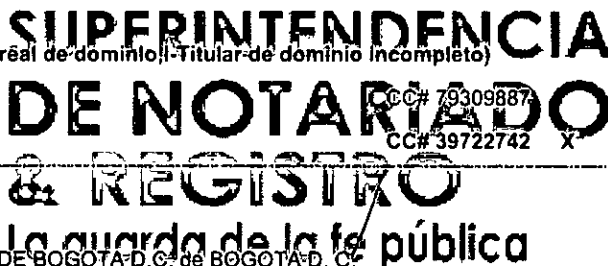
Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA MOJICA HERNANDO

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA



ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-01-2014 Radicación: 2014-8558

Doc: OFICIO 4226 del 03-12-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 201301216

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PEDROZA OSCAR FERNANDO

CC# 79874564

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X

A: PEDRAZA DIAZ JEISON ALBERTO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-07-2014 Radicación: 2014-59670

Doc: OFICIO 1772 del 16-06-2014 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 4226 DE 03-12-2013 DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EL PROCESO ES ACCION REAL A LUZ ELENA DIAZ MORENO C.C. 39.722.742

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PEDROZA OSCAR FERNANDO

CC# 79874564

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-08-2014 Radicación: 2014-75302

Doc: OFICIO 2411 del 19-08-2014 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201333434

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO

NIT# 899999511

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

CC# 39722742 X

coactivo
✕



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909941947682167

Nro Matrícula: 50S-40288791

Pagina 6 TURNO: 2021-346683

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 12:45:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-39737

Doc: OFICIO 36623 del 08-06-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

* Coactivo

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. PROCESO COBRO COACTIVO

NO. AL-274-2006 ID 3591 (CAJA 135C)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

A: DIAZ MORENO LUZ ELENA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 27-07-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-46547 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-346683

FECHA: 09-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

⏮ Responder a todos ⏭ Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

MEMORIAL ALLEGANDO PUBLICACIÓN AVISO REMATE Y CERTIFICADO. RAD. 2013-1216

PUBLICACIONES X

B blanca lilia rodriguez rodriguez <lilijuridico@hotmail.com>
Lun 13/09/2021 16:07

👍 ↶ ↷ ➡ ...

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

MEMORIAL ALLEGANDO...

1 MB

Buenos días.

De manera respetuosa manifiesto al Despacho, que adjunto memorial allegando publicación Aviso de Remate y Certificado de Libertad.

Proceso Nº 11001400303620130121600 / 17CME

Demandante: Oscar Fernando Parra

Demandado: Jerson Alberto Pedraza y otra

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Blanca Lilia Rodríguez

Apoderada Demandante

Cel: 3104763065

remateso@cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responder

Reenviar

16/Sep

213

6*

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES
8553-2021
43824 14SEP'21 AM 8:39

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.

ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 Bta



Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-1216
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA
DEMANDADO: JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y OTRA

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco con mi firma, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar a su Despacho que encontrándome dentro del término legal, adjunto al presente la publicación del Aviso de Remate junto con el certificado de Tradición y Libertad debidamente actualizado.

ANEXO: Los Documentos enunciados

Cordialmente

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.No 51.799.598 DE BOGOTA
T.P. 86355 DEL C.S DE LA J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-036-2013-01216-00 de OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA contra JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y LUZ ELENA DIAZ MORENO

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las doce del mediodía (12:00 M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de la una de la tarde (01:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez;

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

El Secretario;

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.

ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 Bta



Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303620130121600

DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA

DEMANDADO: JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y OTRA

JUZ. ORIGEN 36CM

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto manifiesto al señor Juez, que dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, allego Certificado Catastral en forma clara y legible.

Sírvase señor Juez, tener por cumplida la orden y darle trámite al avalúo presentado ante su Despacho.

Cordialmente,

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.No.51.799.598 de Bogotá

T.P. 86355 del C.S de la J.

MEMORIAL. SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2013-1216

blanca lilia rodriguez rodriguez <lilijuridico@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

216

Buenas tardes

De manera respetuosa manifiesto al Despacho, que adjunto memorial solicitud fijar fecha remate.

Proceso N° 11001400303520130121600 / 36CM

Demandante: Oscar Fernando Parra

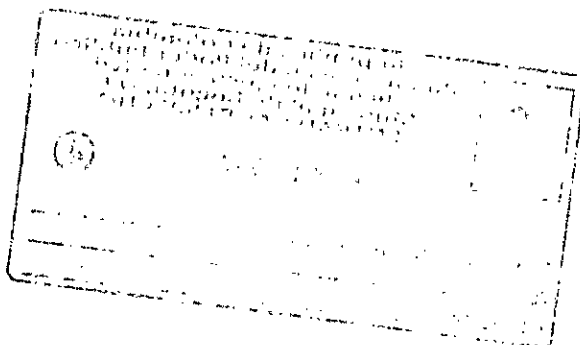
Demandado: Jeison Alberto Pedraza y otro

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Blanca Lilia Rodriguez

Apoderada Demandante

Cel: 3104763065



OF. EJEC. CIVIL MPRL.

05535 23-NOV-'21 16:26

05535 23-NOV-'21 16:26

11894 - 148 - JOL

Extra-2F

C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2013-01216-36

Del escrito presentado por la parte actora no se evidencia el certificado catastral al que hace referencia.

De otro lado, por ser precedente lo solicitado por el extremo demandante y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar nuevamente a la hora de las 11:00 M. del día 02 del mes de MARZO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40288791 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$146'119.500,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

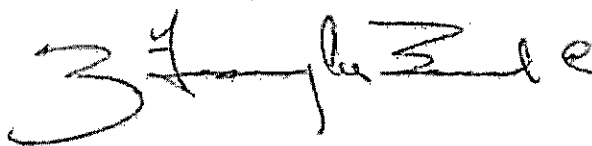
TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Notifíquese, (4)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2022
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

218



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

80224125

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

DIEGO ARMANDO

Apellidos

SANCHEZ ORDOÑEZ

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

04/06/83

Dirección Oficina

CALLE 12 B NO.7-90 OF.712

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3007424288

Correo Electrónico

ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

Estado

EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	30/03/12	30/03/13	Inactivo
Demás oficios	01/12/15	01/04/20	Inactivo
1 - 2 de 2 registros			
anterior 1 siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2013-01216-36

Teniendo en cuenta que el secuestre designado en diligencia del 25 de marzo de 2015, no ha rendido cuentas de su administración y se encuentra retirado de la correspondiente lista, tal y como se desprende de la revisión de la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia, el Despacho DISPONE:

PRIMERO. Relevar del cargo a la secuestre DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.

SEGUNDO. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia TECNIACEROS LTDA, quien hace parte de la lista de auxiliares, a fin de que el secuestre saliente, proceda hacer entrega del bien puesto bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP.

TERCERO. Comuníquese por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. **Líbrese telegrama para la aceptación.**

Secretaria controle dicho término y una vez fenecido regrese el proceso al despacho.

CUARTO: Conforme al Parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P., se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) al señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ por no rendir cuentas de su administración ni efectuar la entrega del inmueble puesto bajo su administración en el presente asunto, secuestrado el 25 de marzo de 2015.

Multa que deberá cancelar a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Consejo Superior de la Judicatura en el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2022
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2013-01216-36

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del señor BERCELI RUIZ GALEANO en el cuaderno incidental y la documental aportada; de acuerdo a los deberes y poderes otorgados en el numeral 3° del artículo 42 del C.G. del P., el cual dispone la obligación de "*denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que debe observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal*", es Funcionaria Judicial DISPONE:

ORDENA COMPULSAR copias ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que procedan con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que se pueda estar incurriendo procesalmente y extra procesalmente el señor JAVIER SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, bajo el entendido que el inmueble aquí embargado comprometido con garantía real en el presente asunto fue secuestrado el 25 de marzo de 2015 y puesto bajo administración del señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDÓÑEZ; sin embargo, según se desprende del memorial presentado por el apoderado del señor BERCELI RUIZ GALEANO, el señor Javier Sánchez entregó el bien, junto con las llaves del mismo, comprometiéndose a sanearlo; de ahí que a voces del señor Ruiz, viene haciendo las veces de señor y dueño, ocupándolo, arrendándolo a terceros, realizándole mantenimiento, a pesar que el mismo se encuentra por fuera del comercio en virtud de las medidas cautelares aquí decretadas y por lo tanto, el señor Javier Sánchez Ordoñez no contaba con autorización judicial para dichos fines.

Secretaría oficie en dicho sentido, remitiendo copias de la totalidad del expediente.

De igual forma, lo anterior se pone en conocimiento del extremo actor para lo de su cargo.

Notifíquese, (4)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2022
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

221

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222JR-6200
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo De Hipotecario De Menor Cuantía NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** Iniciado Por OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **Contra** LUZ ELENA DÍAZ MORENO C.C. 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

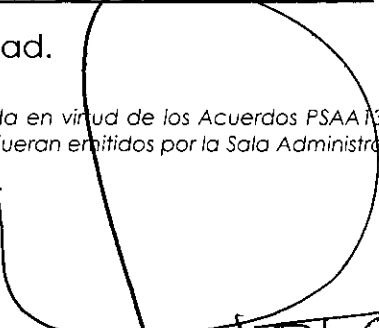
Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENA COMPULSAR copias para que procedan con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que se pueda estar incurriendo procesalmente y extra procesalmente el señor JAVIER SÁNCHEZ ORDOÑEZ, bajo el entendido que el inmueble aquí embargado comprometido con garantía real en el presente asunto fue secuestrado el 25 de marzo de 2015 y puesto bajo administración del señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ; sin embargo, según se desprende del memorial presentado por el apoderado del señor BERCELI RUIZ GALEANO, el señor Javier Sánchez entregó el bien, junto con las llaves del mismo, comprometiéndose a sanearlo; de ahí que a voces del señor Ruiz, viene haciendo las veces de señor y dueño, ocupándolo, arrendándolo a terceros, reclinándole mantenimiento, a pesar que el mismo se encuentra por fuera del comercio en virtud de las medidas cautelares aquí decretadas y por lo tanto, el señor Javier Sánchez Ordoñez no contaba con autorización judicial para dichos fines.

Se anexa copia de la totalidad del expediente

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


YELIS Yael
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

282

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Oficio No. OOECM-0222JR-6200
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo De Hipotecario De Menor Cuantía NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** Iniciado Por OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **Contra** LUZ ELENA DÍAZ MORENO C.C. 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENA COMPULSAR copias para que procedan con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que se pueda estar incurriendo procesalmente y extra procesalmente el señor JAVIER SÁNCHEZ ORDOÑEZ, bajo el entendido, que el inmueble aquí embargado comprometido con garantía real en el presente asunto fue secuestrado el 25 de marzo de 2015 y puesto bajo administración del señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ; sin embargo, según se desprende del memorial presentado por el apoderado del señor BERCELI RUIZ GALEANO, el señor Javier Sánchez entregó el bien, junto con las llaves del mismo, comprometiéndose a sanearlo; de ahí que a voces del señor Ruiz, viene haciendo las veces de señor y dueño, ocupándolo, arrendándolo a terceros, realizándole mantenimiento, a pesar que el mismo se encuentra por fuera del comercio en virtud de las medidas cautelares aquí decretadas y por lo tanto, el señor Javier Sánchez Ordoñez no contaba con autorización judicial para dichos fines.

Se anexa copia de la totalidad del expediente

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 12:28 p. m.
 Para: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
 CC: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
 Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222JR-6200
 Datos adjuntos: 6200-fiscalia.pdf
 Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222JR-6200, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: **Proceso No. 36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
TECNIACEROS LTDA
DIAGONAL 30 O NO.7A-24
DILIGENCIATECNIACEROS@GMAIL.COM
Ciudad

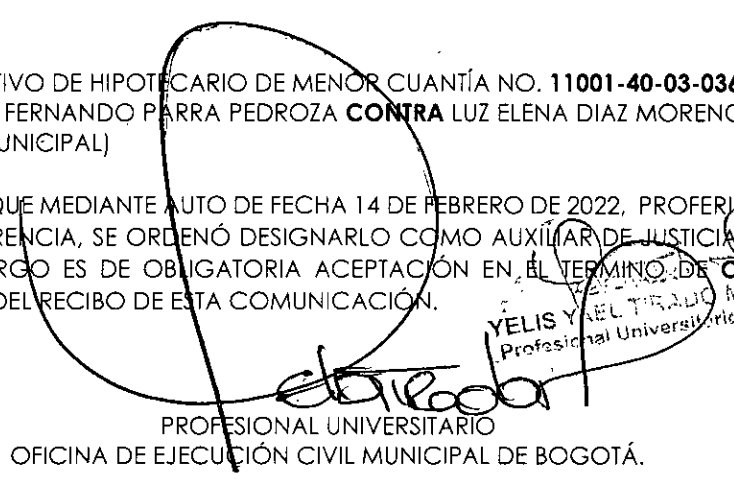
TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-191

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00**
INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DIAZ MORENO (JUZGADO
DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **SECUESTRE**, SE
ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN EN EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
TECNIACEROS LTDA
DIAGONAL 30 O NO.7A-24
DILIGENCIATECNIACEROS@GMAIL.COM
Ciudad

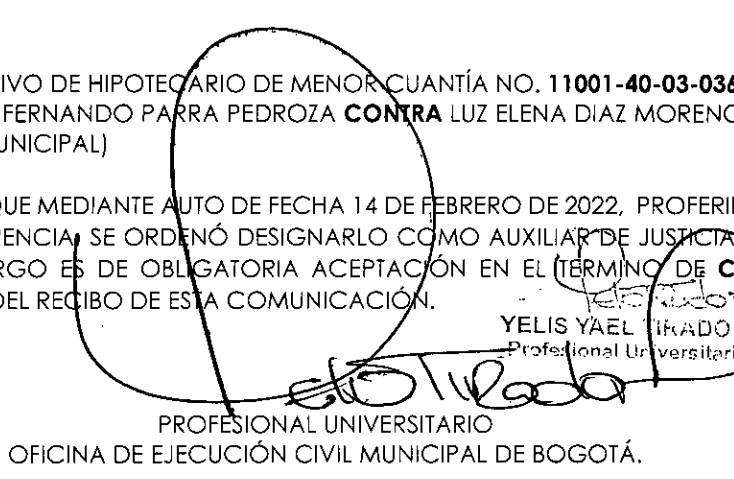
TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-191

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00**
INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DIAZ MORENO (JUZGADO
DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **SECUESTRE**, SE
ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN EN EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 11:43 a. m.
Para: 'diligenciastecniaceros@gmail.com'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-191
Datos adjuntos: 191_tel-tecniaceros.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

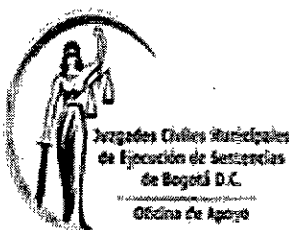
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No TOECM-0222JR-191, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: Proceso No. **36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (c):
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 12 B NO. 7-90 OF. 712
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-192

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ MORENO (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ RELEVARLO DEL CARGO - SECUESTRE- CONFORME AL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P. SE SANCIONA CON **MULTA DE CINCO (5) SALARIOS** MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL SEÑOR DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ POR NO RENDIR CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN NI EFECTUAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE PUESTO BAJO SU ADMINISTRACIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO, SECUESTRADO EL 25 DE MARZO DE 2015. MULTA QUE DEBERÁ CANCELAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor Secuestre (a):
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 12 B NO. 7-90 OF. 712
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-192

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ MORENO (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ RELEVARLO DEL CARGO - SECUESTRE- CONFORME AL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P. SE SANCIONA CON **MULTA DE CINCO (5) SALARIOS** MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL SEÑOR DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ POR NO RENDIR CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN NI EFECTUAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE PUESTO BAJO SU ADMINISTRACIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO, SECUESTRADO EL 25 DE MARZO DE 2015. MULTA QUE DEBERÁ CANCELAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
14 de febrero de 2022.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 11:43 a. m.
 Para: asesanchez@hotmail.es
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-192
 Datos adjuntos: 192-tel-diaegosanchez.pdf
 Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariotoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

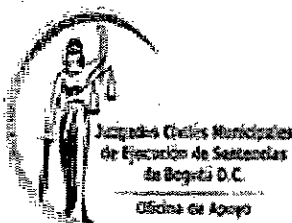
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No TOECM-0222JR-192, dentro del Proceso No. **36-2013-1216** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar te esta referencia).

COPIA DEL PROCESO: Proceso No. **36-2013-1216**

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alepezin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09